



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

193300CO220112/2019

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019

SOLUCIONES EN NUTRIENTES DE VALOR AGREGADO S.A. DE C.V.
Carretera Manzanillo-Minatitlán Km 6.3
Manzanillo, Colima,
C.P. 28876

PRESENTE

En atención a su escrito con No. de entrada **193300CO220112** recibido el 23 de mayo de 2019 en el Centro Integral de Servicios de esta Comisión Federal, donde efectúa la siguiente consulta:

*"Consulta de registro del Coadyuvante de nombre comercial: **WATER SOFT 5***

Nombre Comercial: WATER SOFT 5

Concentración:

Acidulantes 55.0% p/p

Poliololes 42.0% p/p

Formulación: Líquido

Función:

Es un coadyuvante acondicionador de agua, elaborado de la combinación de ésteres fosfóricos y poliols alcohólicos de azúcar. Reduce el pH, la dureza y la conductividad eléctrica del agua, atrapando las sales y previniendo la descomposición de los pesticidas, WATER SOFT 5 es un acidificante, dispersante para reducir la tensión superficial y dar una mejor cobertura en la hoja."

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194, 197, 204, 278, 279, 281, 376 y 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I incisos g y h, V, VII, XI y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 7, 9 y 12 y demás relativos del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos última publicación en el D.O.F. el 13 de febrero de 2014 y Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, me permito informarle que:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El producto comercial **WATER SOFT 5** al ser usado como coadyuvante acondicionador de agua, elaborado a base de Acidulantes 55.00% y Polioles 42.0% ,no está sujeto a lo estipulado en el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos última publicación en el D.O.F. el 13 de febrero de 2014, siempre y cuando no sea utilizado en solitario en el control de plagas y no modifique su composición ni forma de aplicación; por lo que no requiere registro sanitario ante esta dependencia. Lo anterior con base en el artículo 2 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado 13 de febrero de 2014; el cual define en la fracción XXXVIII como Plaguicida cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destine a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las sustancias defoliantes y las desecantes.

Adicionalmente es pertinente que dicha consulta sea dirigida a la autoridad correspondiente a productos para uso agrícola como lo es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

La presente se emite como respuesta a la consulta expresa de índole técnico por parte de la persona señalada al rubro, por lo que en términos de la Ley General de Salud esta respuesta NO representa una autorización o certificación alguna.

No omito mencionarle que es responsabilidad de su empresa garantizar que su producto sea seguro y eficaz, así como el cumplimiento de la legislación aplicable sin perjuicio de que si esta Secretaría tiene conocimiento posterior que dicho producto representa un riesgo a la salud, se reserva el derecho de aplicar las medidas a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES


PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

FIRMA LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE LE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DEL 2010.

JRG/nH
27/05/2019